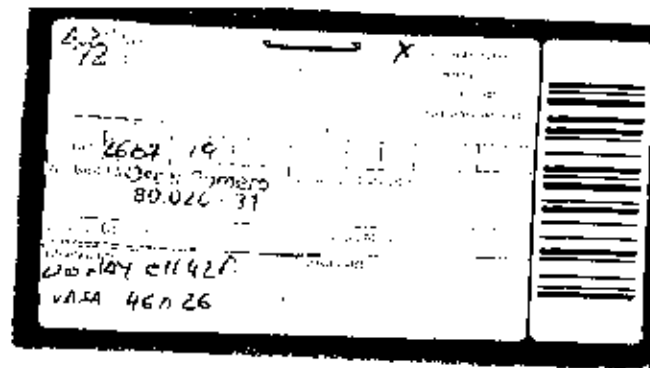




Bogotá D.C., 17 de julio de 2019
SDM-SC- 146132

Señor (a)

KEVIN RONALD BDLIVAR BERNAL
 CALLE 42 F No. 85 B -40
 SANTA CECILIA - MODELIA
 CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 180551

Señor BOLIVAR:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar como usted lo refiere, que el día 29/03/2019, se dio respuesta al radicado **SDM 34966**, de manera clara y precisa resolviendo a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieran negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Frente a su manifestación en cuanto a que no era la dirección registrada ante el organismo de Tránsito en el que se encuentra matriculado el vehículo, al momento de la imposición del comparendo en cita, una vez consultada la información el Organismo de Tránsito de COTA, no es posible por parte de esta secretaría verificar los datos del vehículo de placa SNJ018, razón por la cual debe anexar certificación, **en original**, donde conste la dirección del vehículo placa SPS482, al MOMENTO DE LA IMPOSICIÓN DEL COMPARENDO EN CITA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- **Peticiones completas y desistimiento tácito.**" En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una actuación de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación para continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días antes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes". A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se iniciará el término para resolver la petición". Entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un (1) mes igual".

Remite: ROLIVAR BERNAL BERNAL
 Calle 42 F No. 85 B -40
 SANTA CECILIA - MODELIA
 CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 374 4000
 Correo electrónico: kbernal@alcaldia-bogota.gov.co

Remite: ROLIVAR BERNAL BERNAL
 Calle 42 F No. 85 B -40
 SANTA CECILIA - MODELIA
 CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 374 4000
 Correo electrónico: kbernal@alcaldia-bogota.gov.co

37 - 35

400

alcaldiabogota.gov.co

195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenar de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá allegar la documentación requerida, siendo necesaria para tomar una decisión de fondo. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud; tenga en cuenta por favor que para la fecha de los comparendos no estaba vigente la Ley 1843 de 2017, porque la dirección que se tomó para la notificación del comparendo es la que aportó el organismo de Tránsito donde está matriculado el rodante que es COTA.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición,

"Bogotá, mejor para todos "


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12875

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-180551/ KEVIN RONALD BOLIVAR BERNAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-146132 d el 17 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicada N° SDM-180551.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HDY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)